

PLENO

SESIÓN 4

DÍA 21 DE MARZO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de Marzo de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don Javier Alonso Lombraña, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejal Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Perez Matute, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jose Manuel Fouassier Puras, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Rosa Rivada Moreno, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez.

Comprobada por la Sra. Secretaria Acctal., la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PLAZA BARTOLOMÉ COSSÍO S/N.**

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Plaza Bartolomé Cossío s/n del Plan General Municipal de Haro, promovido por el Ayuntamiento de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Gustavo Piqueras Fisk, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 9 de enero de 2006.

Habida cuenta que sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de enero de 2006, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no ha sido presentada ninguna alegación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 20 de febrero de 2006.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como 22.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre sobre Modernización de la Administración Local.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Plaza Bartolomé Cossío s/n del Plan General Municipal de Haro, promovido por el Ayuntamiento de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Gustavo Piqueras Fisk.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

2.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA AUTORIZACIÓN A "RADIO 80" PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA EN EL "CERRO DE SANTA LUCÍA".

Visto que con fecha 22 de Febrero de 1.983, el Pleno del Ayuntamiento de Haro acuerda autorizar la instalación de una antena en el "Cerro de Santa Lucía" a "Radio 80"; con fecha 3 de Mayo de 1.983, la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento concede a "Radio 80", licencia de obras para la construcción de un Centro Emisor a instalar en el "Cerro de Santa Lucía". Ambas autorizaciones se concedieron en precario, y con la resolución resolutoria de que cualquier modificación que exija este Ayuntamiento será por cuenta del adjudicatario.

Vista la Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 20 de Marzo de 2.001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de titularidad del municipio de Haro, así como el Decreto de la Comunidad Autónoma de La Rioja

40/2.002, especialmente el art. 6.2 c) y la Ley de Telecomunicaciones 32/2.003, de 3 de Noviembre, (BOE 4 de Noviembre).

Vistos los informes del arquitecto municipal y del Técnico en Informática, relativos a la necesidad de instalar una antena para que pueda ser utilizada por varios operadores y satisfacer la demanda existente en el municipio de Haro.

Visto el informe jurídico de la Letrada del Ayuntamiento en el que se señala que la cesión de dominio público para la instalación de una nueva antena por los operadores debe ser objeto de concesión.

Considerando, que se ha cumplido la condición resolutoria de la autorización concedida en precario a "Radio 80" en el año 1.983, y siendo necesario el desmantelamiento de las instalaciones existentes para poder llevar a cabo la nueva instalación tras la pertinente concesión de dominio público.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 2 de Marzo de 2.006.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Declarar cumplida la condición resolutoria a que estaba sujeta la autorización a "Radio 80" para la instalación de una antena en el "Cerro de Santa Lucía" acordada en el Pleno de fecha 22 de Febrero de 1.983, y por lo tanto dejar dicha autorización sin efecto a partir del acuerdo plenario por el que se adjudique la concesión.

2).- De resultar desierto el concurso para la concesión de dominio público continuará la autorización en las mismas condiciones que hasta ahora, hasta que se proceda por el Ayuntamiento a la apertura de una nueva licitación.

3).- Conceder el plazo de 1 mes desde el momento de la adjudicación de la concesión para el desmantelamiento, a su costa, de todas las instalaciones.

3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELECOMUNICACIONES EN LA CALLE SANTA LUCÍA, S/N, EN EL DENOMINADO "CERRO DE SANTA LUCÍA".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de febrero

de 2.006, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la "Concesión de una porción de dominio y uso público para la instalación y explotación de una estación base de telecomunicaciones en la calle Santa Lucía s/n, en el denominado "Cerro de Santa Lucía".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2.006.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un canon anual de 5.968, 70 euros más IVA.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de un mes, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

4.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO CON PAISAJES DEL VINO.

Dada cuenta de la iniciativa presentada por D. Antonio Aguilar Mediavilla en representación de la mercantil PAISAJES DEL VINO,S.L., para la suscripción de un convenio urbanístico de planeamiento que afecta a terrenos situados en Haro, calificados actualmente como Suelo no Urbanizable especialmente protegido para usos agrícolas-vinícolas y Suelo no Urbanizable de protección a la agricultura.

Visto Informe de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2006.

Visto Informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaría

General de la Corporación.

Considerando que el órgano competente para la adopción del Presente acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El Pleno, por mayoría absoluta, mayoría requerida por el art. 47.2 11) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Admitir a trámite la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento presentada por D. Antonio Aguilar Mediavilla en representación de la mercantil PAISAJES DEL VINO, S.L.

2).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y apertura del plazo de exposición al público por plazo de veinte días hábiles.

3).- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 10ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAMPO DE GOLF.

Dada cuenta de la solicitud planteada con fecha 17 de enero de 2006 y corrección presentada con fecha 1 de marzo de 2006 por D. Antonio Aguilar Mediavilla, en representación de la Mercantil "PAISAJES DEL VINO, S.L." actuando como propietaria o con poder de representación del 60% del ámbito que se delimita con la presente modificación que abarca una superficie de 1.230.585,35 m², limitando por su extremo norte por la carretera que discurre de Haro a Villalba, por el sur con el cauce del río Tirón, por el este con la autopista AP-68, y por el oeste con resto de terrenos del término municipal, pendiente de rectificación catastral derivada de la concentración parcelaria de Haro-Villalba, sobre parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable especialmente protegido para usos agrícolas-vinícolas (1.200.099,64 m²) y como Suelo No Urbanizable de protección a la agricultura (30.485,71 m²).

Dada cuenta de que la modificación propuesta reclasifica dichos terrenos como Suelo Urbanizable Delimitado S-4.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y urbanismo, de fecha 6 de marzo de 2006.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General de la

Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los arts. 86 y ss, 102,103 y 104 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; 14 y ss,114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978;Ley 5/2002 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja y Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001; y 22.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por mayoría absoluta, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 10ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro en el ámbito de actuación correspondiente delimitado por la presente modificación, que abarca una superficie de 1.230.585,35 m², limitando por su extremo norte por la carretera que discurre de Haro a Villalba, por el sur con el cauce del río Tirón, por el este con la autopista AP-68, y por el oeste con resto de terrenos del término municipal, pendiente de rectificación catastral derivada de la concentración parcelaria de Haro-Villalba, sobre parcelas clasificadas por el actual PGM como Suelo No Urbanizable especialmente protegido para usos agrícolas-vinícolas (1.200.099,64 m²) y como Suelo No Urbanizable de protección a la agricultura (30.485,71 m²); y pasando a clasificarse como Suelo Urbanizable delimitado Sector-4, con los correspondientes Sistemas Generales adscritos al sector.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Someter simultáneamente y por el mismo plazo el expediente a Información pública a efectos de Impacto Ambiental

4).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe, en este caso Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, Dirección General de Calidad Ambiental, Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Cultura. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas

resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

6.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, SITAS EN LOS POLÍGONOS S.1.1, S.1.2 Y S.1.3, DEL PGM DE HARO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante concurso público, de las parcelas que se detallan a continuación:

- S.1.1: Parcela H2.
- S.1.2: Parcelas K2.1 y K2.3.
- S.1.3: Parcela K6.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa, y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de febrero de 2.006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de enajenación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar las parcelas citadas a los promotores que se detallan a continuación:

- S.1.1: Parcela H2, urbanizada, a ZANGRONIZ SAMANIEGO S.A. por importe de 454.897,48 euros.

- S.1.2: Parcelas K2.1 y K2.3, sin urbanizar, a CONSTRUCCIONES URRUTIA S.A. por importe de 1.075.707,40 euros.

- S.1.3: Parcela K6, sin urbanizar, a LUIS MARTÍNEZ BENITO S.A. por importe de 1.927.846,80 euros.

3).- Devolver las garantías provisionales a las plicas que detallamos a continuación:

- Zangroniz Samaniego S.A. (parcela K6).

- Atriax 22 S.L. (parcelas H2, K2.1 y K2.3 y K6).

- Construcciones Urrutia S.A. (parcela K6).

- Luis Martínez Benito S.A. (parcelas H2 y K2.1 y k2.3).

- Promociones Riojanas S.A. (parcela k6).

- Vitra Ebro, Sociedad Cooperativa Limitada (parcela K6).

- Inmorioja Residencial S.L. (parcela K2.1 y K2.3).

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores,

requiriendo a los adjudicatarios, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva según se detalla a continuación:

- Zangroniz Samaniego: 18.195,90 euros.
- Construcciones Urrutia S.A.: 43.028,30 euros.
- Luis Martínez Benito S.A.: 77.113,87 euros.

5).- Devolver las garantías provisionales a los adjudicatarios, una vez depositadas las definitivas.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

7.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO N° 9 DE PLENO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2005, SOBRE CESIÓN DE DOS SOLARES EN C/ SANTIAGO N° 4 Y 6 A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Examinado el expediente iniciado a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la cesión gratuita de dos solares de titularidad municipal, ubicados en la calle Santiago n° 4 y 6 para la construcción de un edificio sede de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Haro.

Visto acuerdo definitivo de cesión adoptado por el Pleno el 9 de agosto de 2006.

Advertido error en dicho acuerdo, dado que el inmueble sito en la calle Santiago n° 6 aparece inscrito en el Registro de la propiedad de Haro con dos fincas registrales independientes (12502 y 12503) procedentes de la antigua bodega que allí se levantaba, y que hoy es solar. Habida cuenta que al efecto de elevación a escritura pública de la cesión y posterior inscripción registral de la misma es necesario depurar previamente la situación registral actual, se hace necesario incluir en dicho acuerdo las dos fincas registrales, para su posterior corrección por la Agencia Tributaria al realizar la inscripción de la cesión.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2006.

Visto lo dispuesto en el art. 10 5.2, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

El Pleno, por mayoría absoluta, y con el quórum establecido por el art. 47.3.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre, así como 110.1 del R.B.E.L., acuerda:

1).- Proceder a la rectificación del error material que figura en el punto 1 letra b) del acuerdo plenario de fecha 9 de agosto de 2005, con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

b).- Inmueble sito en la c/ Santiago nº 6, que figura en el Inventario de Bienes como bien Patrimonial. Linda derecha con finca de Dolores Paternina; izquierda, finca herederos Norberto Salazar; frente c/ Santiago; y espalda c/ Carrión. Superficie total 219,79 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro con los siguientes datos: Finca 12502; Tomo 1853; Libro 286; Folio 54.

Debe decir:

b).- Inmueble sito en la c/ Santiago nº 6, que figura en el Inventario de Bienes como bien Patrimonial. Linda derecha con finca de Dolores Paternina; izquierda, finca herederos Norberto Salazar; frente c/ Santiago; y espalda c/ Carrión. Superficie total 219,79 m2.

Según consta en la Escritura de Compraventa suscrita con el anterior propietario ante el Notario de Haro, D. Tomás Sobrino González, el doce de abril de 2002, constituyen el descrito inmueble los siguientes elementos susceptibles de aprovechamiento independiente: *Planta superior de la bodega*, que ocupa una extensión aproximada de doscientos diecinueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, con los mismos linderos que la finca total. Le es aneja la copropiedad inseparable sobre los elementos comunes del inmueble que se valora en la mitad del total valor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro con los siguientes datos: Finca 12502; Tomo 1853; Libro 286; Folio 54.

Planta inferior de la bodega, que ocupa una extensión aproximada de doscientos diecinueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, con los mismos linderos de la finca total. Le es aneja la copropiedad inseparable sobre los elementos comunes del inmueble que se valora en la mitad del total valor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro con los siguientes datos: Finca 12503; Tomo 1853; Libro 286; Folio 55.

Hoy **Solar**, circunstancia que ya consta en el registro, tal y como aparece en la certificación registral de la finca 12502-N emitida por el Registrador de la Propiedad de Haro, D. Juan Ignacio de los Mozos Tuya, con fecha veintitres de noviembre de 2004, el cual obra en el expediente de cesión.

2).- Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de proceder a la elevación a

escritura pública y posterior inscripción registral de la cesión.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión.

8.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.004.

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.004, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2.006 fue aprobada la inclusión y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2.004.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2.006.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2.004.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO
A FECHA 31-12-2.003.....39.950.555,04 euros.
ALTAS EN 2.004..... 3.498.631,02 euros.

SUMA.....43.449.186,06 euros.

MODIFICACIONES EN 2.004.....646.608,02 euros.

SUMA.....44.095.794,08 euros.

TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2.004.... 44.095.794,08 euros.

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas

conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

9.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 12.1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2006, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Dada cuenta del acuerdo n° 12.1 de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de marzo de 2.006, por el que se reconoce y tributa un merecido homenaje a todas las mujeres que desde hace 75 años han hecho posible los grandes avances que hemos experimentado en estos años.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el citado acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso